



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/23.

PROMOVENTE:

eliminado nombre 4 palabras

[REDACTED], PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a dieciocho de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Licda. Karla Dolores León Montaña.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/23.

PROMOVENTE:

eliminado nombre 4 palabras

██████████ PRESIDENTA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE
PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO
LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

Amealco de Bonfil, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la ██████████
eliminado nombre 4 palabras, Presidenta del
Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante
el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la
Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el
correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el folio 0000007 en
la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual solicita la acreditación
de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, los
escritos signados por los C.C. ██████████
eliminado nombre 3 palabras y ██████████
eliminado nombre 3 palabras
representantes propietario y suplente respectivamente, recibidos con folios 0000016 y
0000017 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo
electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81,
fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la
Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de
ellos con el folio 0000007, el cual consta de 3 fojas útiles y dos copias simples de sus
credenciales para votar; el segundo con folio 0000016, mismo que consta de 1 foja útil, y
el tercero con folio 0000017 el cual consta de 1 foja útil, mismos que se ordenan agregar
en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.



SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRICTAL 09	PROPIETARIO NOMBRE: [eliminado nombre 3 palabras] CORREO: [eliminado correo 1 palabra] TELÉFONO: [eliminado teléfono 1 palabra] DOMICILIO: [eliminado domicilio 12 palabras]
	SUPLENTE NOMBRE: [eliminado nombre 3 palabras] CORREO: [eliminado correo 1 palabra] TELÉFONO: [eliminado teléfono 1 palabra] DOMICILIO: [eliminado domicilio 12 palabras]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a [eliminado nombre 3 palabras] como representante propietario y a [eliminado nombre 3 palabras] representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, mediante el correo [eliminado correo 1 palabra], así como la representación suplente mediante correo [eliminado correo 1 palabra], en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD09/AG/002/23**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 09 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD09/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Karla Dolores León Montaño.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Amealco de Bonfil, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Dolores León Montaño, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 09 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD09/AG/002/23**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

Licda. Karla Dolores León Montaño.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del
de Querétaro
Consejo Distri
Amealco de